CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2015
"MANTENIMIENTO DE GENERADOR ELÉCTRICO"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **nueve días del mes de setiembre del año dos mil quince**, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios designados según Resolución N° 451 de fecha 04 de setiembre de 2015 del Ministerio del Interior *"POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL NUEVO COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR, DENTRO DEL PROGRAMA 001 "ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR"; Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 432 DE FECHA 1 DE SETIEMBRE DE 2014"*, con el objeto de llevar a cabo la evaluación de las ofertas presentadas, correspondientes al procedimiento de Contratación Directa Nº 09/2015 "Mantenimiento de Generador Eléctrico", en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; a fin de corroborar si las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta Invitación, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar la que sea técnica y económicamente más conveniente a los intereses del Ministerio del Interior y al Estado Paraguayo.

1. Antecedentes.

- **PAC N° 292.048**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria** CDP N° 428/2015 de fecha 27 de mayo de 2015, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 65.000.000.- (Guaraníes sesenta y cinco millones)
- **Acta de Apertura de Sobres N° 25/2015,** realizada en fecha 22 de julio de 2015, resaltándose las informaciones relativas a los oferentes, el precio presupuestado por los mismos, de acuerdo a lo expuesto a continuación:

"... Seguidamente se da inicio al acto de apertura de sobres según el siguiente detalle:

N°	*RAZÓN SOCIAL*	*RUC*	*Monto Total de la Oferta Gs.*	*Formulario de Presentación de Ofertas*	*Planilla de Precios*	*DD.J.J. Art. 40, Ley 2051/03*
1	***BIOS GRUP S.R.L.***	*80025189*	*65.000.000*	*SI*	*SI*	*SI*
2	***OPEL del Ing. Carlos Ireneo Sena Cáceres***	*1660724-4*	*19,152,000*	*SI*	*SI*	*SI*
3	***QUINTANA RUIZ DIAZ S.A.***	*80088955-0*	*12.190.000*	*SI*	*SI*	*SI*
4	***MÁX MÁQUIANS de Emil Maximiliano Gotze Peña***	*184524-7*	*36.540.000*	*SI*	*SI*	*SI*
5	***ETI EMPRENDIMIENTOS DE TECNOLOGÍA E INGENIERIA de Octavio Ferreiro Barrios***	*24442839-6*	*19.977.000*	*SI*	*SI*	*SI*

Observaciones:

- *Esta Dirección deja asentado en acta que el formulario de precios de la firma **OPEL del Ing. Carlos Ireneo Sena Cáceres**, ha sido presentado con decimales.*
- *Por otra parte la representante de la firma **QUINTANA RUIZ DIAZ S.A.** la Señorita **Ana María Verónica Quintana Ruiz Díaz,** deja constancia en acta que solo su oferta cuenta con la **Adenda N° 2** de fecha 16 de julio de 2015.*
- *El oferente **BIOS GROUP SRL** presentó la constancia del SIPE N° 1358979 de fecha 21/07/2015.*
- *El oferente **OPEL del Ing. Carlos Ireneo Sena Cáceres** presentó la constancia del SIPE N° 1359054 de fecha 21/07/2015*
- *El oferente **QUINTANA RUIZ DIAZ S.A.** presentó la constancia del SIPE N° 1359087 de fecha 21/07/2015.*
- *El oferente **MÁX MÁQUIANS de Emil Maximiliano Gotze Peña,** presentó la constancia del SIPE N° 1358991 de fecha 21/07/2015.*
- *El oferente **ETI EMPRENDIMIENTOS TECNOLOGIA E INGENIERIA de Octavio Ferreiro Barrios**, presentó la constancia del SIPE N° 1356427 de fecha 02/07/2015.*

El detalle de las ofertas presentadas, se exponen en el **"Cuadro Comparativo de Ofertas"**, que se adjunta y forma parte integrante del presente informe.

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.

La legitimación del presente Comité de Evaluación, deviene de lo dispuesto en el artículo 26 de la **Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y de la Resolución N° 451 de fecha 04 de setiembre de 2015, del Ministerio del Interior.

Conforme al **Anexo B. Datos de la Contratación, punto 4** de la Carta Invitación, el Sistema de adjudicación de la presente contratación es **POR EL TOTAL**.

Las ofertas presentadas, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto jurídico-legal, técnico, así como en el económico-financiero, siendo el resultado de tal examen, el presente informe que se pone a conocimiento de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado.

2.1 Evaluación Jurídico-Legal

Primeramente, es importante mencionar la observación hecha por la Dirección de UOC en el Acta de Apertura N° 25/2015, con respecto a la oferta presentada por la empresa **OPEL del Ing. Carlos Sena**, cuyo formulario de precios contiene decimales en todos los ítems.

Al respecto, traemos a la vista lo establecido en el Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 que en el Artículo 46 señala: *"...Documentos comprendidos en la oferta. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos:*
...3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado...".

Asimismo, la Resolución DNCP N° 936/2009 en su Art. 1 expresa: *"...Prohibir la utilización de decimales en los precios unitarios y totales que componen la oferta formulada en moneda local"*, por lo tanto, teniendo en cuenta la Resolución señalada precedentemente, la firma **OPEL del Ing. Carlos Sena**, **"NO CUMPLE"** con la presentación de los documentos sustanciales, y se recomienda la descalificación de su oferta en la presente evaluación.

Por otra parte, la Señorita Ana María Verónica Quintana Ruiz Díaz, representante de la firma **QUINTANA RUIZ DIAZ S.A.**, dejó constancia en el Acta de Apertura, que la oferta de la empresa a quien representa, es la única que cuenta con la **Adenda N° 2** de fecha 16 de julio de 2015.

Es así que se verifica y constata, que las firmas **BIOS GROUP S.R.L. y ETI de Octavio Ferreiro** no presentan la Adenda N° 2 en sus ofertas respectivas.

Por tal motivo, considerando que la sustancialidad de este documento radica en el hecho de que el mismo, modifica las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación inicial, su no presentación como parte de la oferta en el momento de la apertura de sobres, se entiende como la no aceptación de las modificaciones realizadas mediante dicha adenda, por lo que se recomienda la descalificación de las ofertas presentadas por las firmas **BIOS GROUP S.R.L. y ETI de Octavio Ferreiro.**

Sin embargo, verificada la oferta de la firma **MAX MÁQUINAS de Emil Gotze**, se visualiza en el folio 11, el Anexo C-Especificaciones Técnicas de los servicios a ser adquiridos debidamente firmado, el cual contiene la modificación hecha en la Adenda N° 2 de fecha 16 de julio de 2015, publicada en el Portal de la DNCP, por lo que el documento presentado se considera válido.

Considerando lo expuesto en los párrafos precedentes, se puede concluir que las firmas **BIOS GROUP S.R.L., ETI de Octavio Ferreiro y OPEL del Ing. Carlos Sena**, **"NO CUMPLEN"** con la presentación de los documentos sustanciales, por lo tanto se prosigue la evaluación de las ofertas presentadas por las firmas **QUINTANA RUIZ DIAZ S.A. y MAX MÁQUINAS de Emil Gotze.**

En cumplimiento a formalismos establecidos en los procesos de adquisición, se menciona lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, de fecha 27 de marzo de 2015 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***, que en su Art. 1 señala: ***"Calificación Legal. Prohibiciones de los incisos "a" y "b" del Artículo 40... Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas de la Ley 1600/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública..."***.

En ese sentido, se menciona que las personas que se citan a continuación, no se encuentran registradas en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), conforme se visualiza en los reportes emitidos por el Econ. Carlos Álvarez, Jefe del Departamento de Control y Seguimiento, dependiente de la Dirección Financiera de la Institución, adjuntos en el Memorándum DUOC-DDL N° 66/2015 de fecha 03 de agosto del corriente y en el Memorándum DUOC N° 342/2015 de fecha 08 de setiembre de 2015:

- La **Sra. Marisa Nilda Ruiz Díaz** con **C.I. N° 656.498**, y el **Sr. Marcelo José Ernesto Quintana Ruiz Díaz** con **C.I. N° 3.833.559**, socios y/o representantes de la firma con denominación social **"QUINTANA RUIZ DÍAZ S.A.".**
- El **Sr. Emil Maximiliano Gotze Peña** con **C.I. N° 1.845.524**, propietario de la firma **"MAX MÁQUINAS"**.

Por otro lado, siempre de acuerdo a los reportes emitidos por el Departamento de Control y Seguimiento, la **Sra. Ana María Verónica Quintana Ruiz Díaz** con **C.I. N° 3.618.559**, y la **Sra. Ana María Alejandra Quintana Ruiz Díaz** con **C.I. N° 3.618.558**, socias y/o representantes de la firma con denominación social **"QUINTANA RUIZ DÍAZ S.A."**, figuran en la base de Datos del SINARH hasta el Ejercicio Fiscal 2012.

En ese sentido, el Comité de Evaluación considera que dicha situación no constituye un impedimento y/o prohibición para una eventual adjudicación a la firma en cuestión, teniendo en cuenta que actualmente ya no se encuentran prestando servicios en la función pública.

Observación: se menciona que en el marco de la Resolución DNCP N° 849/2015, no han sido evaluados los socios y/o representantes de las firmas **BIOS GROUP S.R.L., ETI de Octavio Ferreiro y OPEL del Ing. Carlos Sena**, debido a que las firmas mencionadas no cumplieron con las documentaciones sustanciales requeridas, conforme se especifica más arriba.

Prosiguiendo con el proceso, y con relación a las ofertas presentadas y susceptibles de evaluación, se hacen las siguientes observaciones, según lo establecido en el Anexo E – DOCUMENTOS DE LA OFERTA de la Carta Invitación:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	*QUINTANA RUIZ DÍAZ S.A.*	*MAX MÁQUINAS*
*A) Formulario de Oferta **	*Cumple*	*Cumple*
*B) Garantía de Mantenimiento de Oferta**	*Cumple*	*Cumple*
*C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **	*Cumple*	*Cumple*
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*Cumple*	*Cumple*
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	*N/A*	*Cumple*
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	*N/A*	*Cumple*
*c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**	*N/A*	*Cumple*
d) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*N/A*	*Cumple*
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
*Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	*Cumple*	*N/A*
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*Cumple*	*N/A*
*Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	*Cumple*	*N/A*
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*Cumple*	*N/A*
V. Otros documentos.		
*a) Para determinar la experiencia del Oferente, demostrar, la capacidad de haber proveído servicios de mantenimiento y reparación de generadores eléctricos, como proveedor y en forma satisfactoria. Para lo cual se considerarán **copias de contratos o comprobantes legales de ventas** de los últimos tres años (2012-2013-2014). El volumen total de las facturaciones deberá ser de un 30% (treinta por ciento) como mínimo del monto total de la oferta presentada. El oferente deberá presentar un comprobante por cada año solicitado como mínimo.*	*No Cumple*	*Cumple*
b) Constancia de estar inscripto en la Dirección del Trabajo (Ministerio de Justicia y Trabajo).	*No Cumple*	*Cumple*

**Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas.*

Observaciones:

Es oportuno hacer mención que han sido realizadas verificaciones, a fin de corroborar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de las documentaciones básicas de CARÁCTER SUSTANCIAL, solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que las firmas **QUINTANA RUIZ DIAZ S.A. y MAX MÁQUINAS de Emil Gotze, "CUMPLEN"**, con este requisito.

Prosiguiendo con la evaluación de las ofertas, con respecto a la presentación de la documentación de CARÁCTER FORMAL, se han solicitado documentaciones a la firma **QUINTANA RUIZ DIAZ S.A.** En ese sentido, se remitió la Nota DUOC N° 238/2015 de fecha 04 de agosto de 2015, a la firma mencionada, y se solicitó que remitan a la Institución las documentaciones de carácter formal que componen su oferta, como ser Copias de contratos o comprobantes legales de ventas de los pulimos tres años de entidades públicas y/o privadas (2012-2013-2014), cuyo volumen total deberá ser del 30% como mínimo del monto total de su oferta y se deberá presentar un comprobante como mínimo por cada año, así como también la Constancia de estar inscripto en la Dirección del Trabajo (MJ y T), los cuales debían ser presentadas en el plazo de 24 horas a partir de la recepción de la Nota.

Transcurrido el plazo establecido y hasta la fecha, la firma no remitió respuesta ni documento alguno a esta Cartera de Estado, por lo que la firma **QUINTANA RUIZ DIAZ S.A., "NO CUMPLE"** con la presentación de documentos formales, requeridos en la Carta Invitación que rige el llamado, por lo que se recomienda el rechazo de la misma.

Posteriormente, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la firma **MAX MÁQUINAS de Emil Gotze**, se constata que la misma responde a los requerimientos del Pliego de Bass y Condiciones, por lo que **"CUMPLE"** con las documentaciones de carácter formal.

2.2 Evaluación Económico-Financiera

Seguidamente, y teniendo en cuenta el análisis preliminar, se pone a conocimiento del Señor Ministro, un cuadro comparativo, conteniendo las ofertas económicas de las empresas susceptibles de evaluación que cotizan en el presente proceso, cuyos montos se detallan a continuación:

N°	*RAZÓN SOCIAL*	*Monto Total Gs.*
1	*QUINTANA RUIZ DIAZ S.A.*	*12.190.000.-*
2	*MAX MÁQUINAS de Emil Gotze*	*36.540.000.-*

2.2.1 Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11)

En atención a formalismos estipulados en los procesos de adquisición, se menciona la **Ley N° 4558/2011**, de fecha 14 de diciembre de 2011 **"QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y que en su **Artículo 2°** establece: *"Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional".*

En ese sentido, es importante hacer notar que conforme se menciona a lo largo de la presente evaluación, solo una oferta queda en competencia, por lo que no corresponde aplicar el Margen mencionado.

2.3 Evaluación Técnica

Una vez efectuado el examen preliminar, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, a través del Memorándum DUOC N° 331/15 de fecha 03 de setiembre de 2015, remitió las ofertas presentadas por las firmas **BIOS GROUP S.R.L., ETI de Octavio Ferreiro, OPEL del Ing. Carlos Sena, QUINTANA RUIZ DIAZ S.A. y MAX MÁQUINAS de Emil Gotze**, y solicitó el informe técnico correspondiente, a la Dirección de Tecnología y Comunicaciones de la Institución.

Conforme al **Memorándum DTyC N° 146 de fecha 04 de setiembre de 2015**, el Ing. Emidal González, Director de Tecnología y Comunicaciones, remitió el informe técnico correspondiente, que fue digitalizado íntegramente y forma parte del presente documento:

TETÃ REKUÁI MOTENONDIVA MINISTERIO DEL INTERIOR
TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

MEMORANDUM

DT y C N°146

A: **Abg. Luis Fernando Busuldo** – Director
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

De: **Ing. Emidal González**, Director
Dirección de Tecnología y Comunicaciones

Objeto: Respuesta al Memorándum DUOC-DDI. N° 331/2015 - Informe Técnico CD N° 09/2015.

Fecha: 04 de septiembre del 2015.-

Me dirijo a usted en referencia al llamado CD N° 09/2015 "Mantenimiento de Generadores Eléctricos" en este sentido se ha realizado la verificación Técnica de todas las ofertas presentadas en este proceso.

Así mismo pasamos a informar que se verificó las siguientes empresas:

Empresas Evaluadas	Cumple con los Solicitado en las Especificaciones Técnicas (SI / NO)
1. Quintana Ruiz Díaz S.A	SI
2. Opel del Ing. Carlos Sena	SI
3. ETI EMPRENDIMIENTOS DE TECNOLOGIA E INGENIERIA DE Octavio Ferreiro.	SI
4. Max Maquinas de Emil Gotze.	SI
5. Bios Group S.R.L	SI

Se verificó las ofertas pudiendo constar el cumplimiento de la parte Técnica según las documentaciones presentadas; se adjunta la carpeta administrativa con todos los antecedentes del llamado, para los fines pertinentes.

Atentamente.

Atento a lo expuesto, y considerando lo establecido en el **Art. 60 ANÁLISIS** del **Decreto Reglamentario N° 21909/03** que expresa: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ... 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego..."*, este Comité concluye que las ofertas presentadas por las firmas **BIOS GROUP S.R.L., ETI de Octavio Ferreiro, OPEL del Ing. Carlos Sena, QUINTANA RUIZ DIAZ S.A. y MAX MÁQUINAS de Emil Gotze "CUMPLEN"** con los criterios que se solicitan en las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta Invitación.

3. Parte conclusiva

Antes de iniciar la parte conclusiva del presente informe de evaluación, es importante indicar que la conclusión arribada por este Comité, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, haciéndose saber que las ofertas presentadas, fueron analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal, Técnico y Económico-Financiero.

Es oportuno resaltar que, para realizar todos y cada uno de los actos del procedimiento citados precedentemente, se observó en todo momento, lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03; específicamente lo establecido en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación; así como lo estipulado en el Reglamento N° 21909/03; Artículos 60 "Análisis", 61 "Método de Evaluación" y 63 "Criterio de Adjudicación".

Durante todo el presente proceso, se ha velado y asegurado el acceso de los posibles oferentes, a todos los datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles interesados todo cuanto guarda relación al presente llamado.

Seguidamente, se presenta, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 "Contenido del Informe de Evaluación" del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, el siguiente resumen:

Empresa	*Aspecto Jurídico-Legal*	*Aspecto Técnico*	*Aspecto Económico-Financiero*
BIOS GROUP S.R.L.	*No Cumple*	*Cumple*	*No fue evaluado*
ETI de Octavio Ferreiro	*No Cumple*	*Cumple*	*No fue evaluado*
OPEL del Ing. Carlos Sena	*No Cumple*	*Cumple*	*No fue evaluado*
QUINTANA RUIZ DIAZ S.A.	*No Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
MAX MÁQUINAS de Emil Gotze	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Considerando el análisis realizado a las ofertas sometidas a estudio, conforme a la normativa vigente, así como la relación de hechos y de derechos expuestos precedentemente, este Comité de Evaluación sugiere al Señor Ministro del Interior, Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, cuanto sigue:

3.1 Sugerencia de la Adjudicación.

Teniendo en cuenta el Art. 26 Evaluación de Ofertas de la Ley N° 2051/03; que la apertura de Sobres fue realizada conforme a lo tratado y asentado en el Acta de Apertura de Sobres Nº 25/2015; la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución, el Informe Técnico según Memorándum DTyC N° 146 de la Dirección de Tecnología y Comunicaciones de la Institución, el Cuadro Comparativo de Precios elaborado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, y que la modalidad de adjudicación es **POR TOTAL**, este Comité recomienda adjudicar **el mantenimiento del generador eléctrico** a la firma **MAX MÁQUINAS de Emil Gotze**, por un monto total de **Gs. 36.540.000.- (Guaraníes treinta y seis millones quinientos cuarenta mil) IVA incluido**; por los siguientes motivos: Haber cumplido con la solvencia técnica, legal, económica y financiera, como así también, con la capacidad de suministro solicitadas en la Carta Invitación; de acuerdo al cuadro que a continuación se presenta:

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Firma Adjudicada: MAX MÁQUINAS de Emil Gotze RUC N° 1845524-7								
Ítems	***Descripción***	***Marca***	***Procedencia***	***Cantidad***	***Unidad de Medida***	***Presentación***	***Precio Unitario (IVA incluido)***	***Precio Total***
Mantenimiento del Generador								
1	*Control visual de fijación y posicionamiento de accesorios*	*MAX MÁQUINAS*	*NACIONAL*	*1*	*Unidad*	*Evento*	*300.000*	*300.000*
2	*Control de nivel de voltaje*	*MAX MÁQUINAS*	*NACIONAL*	*1*	*Unidad*	*Evento*	*400.000*	*400.000*
3	*Chequeo de cables sueltos, flojos, pelados, quemados, chamuscados*	*MAX MÁQUINAS*	*NACIONAL*	*1*	*Unidad*	*Evento*	*600.000*	*600.000*
4	*Chequeo de terminales flojos, rotos*	*MAX MÁQUINAS*	*NACIONAL*	*1*	*Unidad*	*Evento*	*350.000*	*350.000*
5	*Chequeo de protectores en mal estado*	*MAX MÁQUINAS*	*NACIONAL*	*1*	*Unidad*	*Evento*	*1.000.000*	*1.000.000*
6	*Chequeo de estabilidad a cambio de carga/generador*	*MAX MÁQUINAS*	*NACIONAL*	*1*	*Unidad*	*Evento*	*500.000*	*500.000*
7	*Verificación de ruidos anormales*	*MAX MÁQUINAS*	*NACIONAL*	*1*	*Unidad*	*Evento*	*200.000*	*200.000*
8	*Chequeo de cabina.*	*MAX MÁQUINAS*	*NACIONAL*	*1*	*Unidad*	*Evento*	*150.000*	*150.000*
9	*Chequeo cables del regulador, excitador, estator*	*MAX MÁQUINAS*	*NACIONAL*	*1*	*Unidad*	*Evento*	*1.200.000*	*1.200.000*

10	Chequeo de devanados	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	300.000	300.000
11	Ajuste general	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	450.000	450.000
12	Prueba de funcionamiento de los indicadores luminosos	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	350.000	350.000
13	Chequeo de tiempo de transferencia a la carga	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	200.000	200.000
14	Chequeo de voltaje, frecuencia y amperes (con o sin carga)	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	700.000	700.000
15	Chequeo de interruptores automáticos	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	1.100.000	1.100.000
16	Inspección del filtro de entrada de aire	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	100.000	100.000
17	Prueba de funcionamiento con carga	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	750.000	750.000
	Mantenimiento del Motor							
18	Verificación de cantidad de refrigerante.	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	120.000	120.000
19	Chequear tensión de correas.	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	90.000	90.000
20	Limpieza de la cámara de sedimento y colador de bomba alimentadora de combustible.	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	800.000	800.000
21	Cambio los elementos del filtro de combustible.	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	650.000	650.000
22	Verificación de nivel de aceite lubricante en el colector	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	200.000	200.000
23	Comprobar presión de aceite lubricante en el indicador	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	375.000	375.000
24	Cambio de aceite lubricante.	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	900.000	900.000
25	Cambio del filtro del aceite lubricante.	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	280.000	280.000
26	Cambio filtro de aire.	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	150.000	150.000
27	Cambio de filtro de aire en el caso de extrema suciedad.	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	2.500.000	2.500.000
28	Limpieza de válvula de respiradero de motor.	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	500.000	500.000
29	Ajustes de válvulas si es necesario.	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	3.000.000	3.000.000
30	Chequeo del nivel de tanque de combustible.	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	200.000	200.000
31	Drenar combustible del tanque.	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	900.000	900.000
32	Revisión de calentador de camisas.	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	235.000	235.000
33	Chequeo de mangueras sueltas o rotas.	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	160.000	160.000
34	Chequeo de protectores en mal estado.	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	1.100.000	1.100.000
35	Chequeo y ajuste de tiempo en marcha y parada.	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	700.000	700.000
36	Verificación de ruidos anormales.	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	300.000	300.000
37	Agregar líquido refrigerante si es necesario.	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	750.000	750.000
38	Revisión de protección/motor en: • Corte por sobre velocidad • Corte por alta temperatura de agua • Corte por baja presión de aceite	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	4.000.000	4.000.000
39	Inspección de la limpieza del sitio	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	600.000	600.000
40	Limpieza del respiradero del motor	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	450.000	450.000
41	Lubricación de conexiones de articulación	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	600.000	600.000
42	Provisión y cambio de todas las correas.	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	1.000.000	1.000.000
43	Verificar estado de rodamientos, retenes y tensores	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	1.000.000	1.000.000
44	Chequeo de temperatura de refrigerante	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	580.000	580.000
45	Ajuste de la caída de velocidad en el motor	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	1.900.000	1.900.000
46	Chequeo de nivel de electrolitos de las baterías	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	200.000	200.000

TETÃ REKUÁI
MOTENONDEHA
MINISTERIO DEL
INTERIOR

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Ñapu'ã Ñoñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 542.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2015 "MANTENIMIENTO DE GENERADOR ELÉCTRICO" POR UN MONTO TOTAL DE GS. 36.540.000.- (GUARANIES TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL) IVA INCLUIDO A FAVOR DE LA EMPRESA MAX MAQUINAS DE EMIL MAXIMILIANO GOTZE PEÑA.----------

(Guaraníes treinta y seis millones quinientos cuarenta mil) IVA incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Firma Adjudicada: MAX MÁQUINAS de Emil Gotze RUC N° 1845524-7								
Ítems	*Descripción*	*Marca*	*Procedencia*	*Cantidad*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Precio Total*
Mantenimiento del Generador								
1	Control visual de fijación y posicionamiento de accesorios	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	300.000	300.000
2	Control de nivel de voltaje	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	400.000	400.000
3	Chequeo de cables sueltos, flojos, pelados, quemados, chamuscados	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	600.000	600.000
4	Chequeo de terminales flojos, rotos	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	350.000	350.000
5	Chequeo de protectores en mal estado	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	1.000.000	1.000.000
6	Chequeo de estabilidad a cambio de carga/generador	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	500.000	500.000
7	Verificación de ruidos anormales	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	200.000	200.000
8	Chequeo de cabina.	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	150.000	150.000
9	Chequeo cables del regulador, excitador, estator	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	1.200.000	1.200.000
10	Chequeo de devanados	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	300.000	300.000
11	Ajuste general	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	450.000	450.000
12	Prueba de funcionamiento de los indicadores luminosos	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	350.000	350.000
13	Chequeo de tiempo de transferencia a la carga	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	200.000	200.000
14	Chequeo de voltaje, frecuencia y amperes (con o sin carga)	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	700.000	700.000
15	Chequeo de interruptores automáticos	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	1.100.000	1.100.000
16	Inspección del filtro de entrada de aire	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	100.000	100.000
17	Prueba de funcionamiento con carga	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	750.000	750.000
Mantenimiento del Motor								
18	Verificación de cantidad de refrigerante.	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	120.000	120.000
19	Chequear tensión de correas.	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	90.000	90.000
20	Limpieza de la cámara de sedimento y colador de bomba alimentadora de combustible.	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	800.000	800.000
21	Cambio los elementos del filtro de combustible.	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	650.000	650.000
22	Verificación de nivel de aceite lubricante en el colector	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	200.000	200.000
23	Comprobar presión de aceite lubricante en el indicador	MAX MÁQUINAS	NACIONAL	1	Unidad	Evento	375.000	375.000

MINISTERIO DEL INTERIOR * SECRETARIA GENERAL *

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Víctor M. Barreto Ortiz
Secretario General
Ministerio del Interior
OTORGADO EN FECHA 26/10/2015

MINISTERIO DEL INTERIOR * MINISTRO *

47	*Chequeo de voltaje de baterías*	*MAX MÁQUINAS*	*NACIONAL*	*1*	*Unidad*	*Evento*	*150.000*	*150.000*
48	*Controlar nivel de carga de batería*	*MAX MÁQUINAS*	*NACIONAL*	*1*	*Unidad*	*Evento*	*200.000*	*200.000*
49	*Limpieza sección superior de baterías*	*MAX MÁQUINAS*	*NACIONAL*	*1*	*Unidad*	*Evento*	*100.000*	*100.000*
50	*Chequeo de medidores y reguladores*	*MAX MÁQUINAS*	*NACIONAL*	*1*	*Unidad*	*Evento*	*700.000*	*700.000*
51	*Extraer muestra de aceite para análisis*	*MAX MÁQUINAS*	*NACIONAL*	*1*	*Unidad*	*Evento*	*1.000.000*	*1.000.000*
52	*Ajuste general*	*MAX MÁQUINAS*	*NACIONAL*	*1*	*Unidad*	*Evento*	*1.500.000*	*1.500.000*
	TOTAL							***36.540.000.-***

4. Conclusión y Recomendación Final.

En atención al análisis realizado, teniendo en cuenta las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación luego de un exhaustivo debate, cree oportuno poner a consideración y recomendar al Señor Ministro cuanto sigue:

1. **RECOMENDAR LA DESCALIFICACIÓN** de las ofertas presentadas por las firmas **BIOS GROUP S.R.L., ETI de Octavio Ferreiro y OPEL del Ing. Carlos Sena**, por no cumplir con la presentación de los documentos sustanciales exigidos en la Carta Invitación y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03, teniendo en cuenta lo expuesto en el presente Informe.

2. **RECOMENDAR EL RECHAZO** de la oferta presentada por la firma **QUINTANA RUIZ DIAZ S.A.,** por no cumplir con la presentación de los documentos formales y exigidos en la Carta Invitación y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03, teniendo en cuenta lo expuesto en el presente Informe.

3. **RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN** del llamado a Contratación Directa N° 09/2015 ID N° 292.048 "MANTENIMIENTO DE GENERADOR ELÉCTRICO", a la firma **MAX MÁQUINAS de Emil Gotze, con RUC N° 1845524-7,** por un monto total de **Gs. 36.540.000.- (Guaraníes treinta y seis millones quinientos cuarenta mil) IVA incluido,** por cumplir con todos los requerimientos de la Carta Invitación, conforme a los antecedentes estudiados y lo argumentado en el presente Informe.

Es nuestro informe.

Lic. Ángel Javier Sasiain
Director General de Administración y Finanzas

Abg. Víctor M. Barreto Ortiz
Secretario General

Abg. Hugo Volpe Mazó
Secretario Privado

Abg. Sebastián García de Zúñiga
Director de Planificación y Proyectos

Abg. Norma Noguera
Funcionaria